

AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO PARA OBRAS DE REHABILITACION

OBRAS PARTICULARES

Se trata de una línea de Ayudas del Departamento de Vivienda (Etxebide) del Gobierno Vasco. Optan a ella todas las actuaciones que sean consideradas "de rehabilitación" con un coste superior a 3.000 € en viviendas con una antigüedad superior a los 20 años. Para optar a estas ayudas, en el caso de viviendas unifamiliares, se deberá realizar y registrar la ITE antes de solicitar las ayudas. La solicitud se deberá tramitar antes de iniciar las obras. Las ayudas se concretan en los siguientes apartados:

Beneficios fiscales

Para todas las unidades de convivencia, con los límites establecidos por el Departamento de Hacienda de la DFG, y siempre que la actuación sea considerada como una actuación rehabilitación por el Gobierno Vasco.

Préstamos:

Financiación cualificada para las unidades de convivencia que tengan ingresos ponderados inferiores a 39.000 €/anuales.

Subvenciones a fondo perdido

Subvención a fondo perdido para obras de rehabilitación para vecinos/propietarios con ingresos ponderados inferiores a 25.000€/anuales.

Subvención especial a fondo perdido para obras de accesibilidad para los vecinos /propietarios mayores de 65 años o con discapacidad de movilidad reducida o sensorial que cuenten con ingresos (IP) <25.000 € o unidades convivenciales con (IP) < 12.000 €.

IP	N.º miembros	Obras Tipo 1	Obras Tipo 2	Obras Tipo 3	Obras Tipo 4
ACTUACION INTEGRADA*					
<9.000 €	=<3	75 %	75 %	80 %	60 %
	>3	80 %	80 %	85 %	65 %
9.001 €	=<3	70 %	75 %	75 %	65 %
15.000 €	> 3	75 %	80 %	80 %	60 %
15.001 €	=<3	60 %	65 %	65 %	55 %
25.000 €	> 3	65 %	70 %	70 %	60 %
CUANTIA MÁXIMA (€)		7.500 €	9.500 €	10.000 €	5.000 €
ACTUACION AISLADA**					
<9.000 €	=<3	65 %	70 %	70 %	50 %
	>3	70 %	75 %	75 %	55 %
9.001 €	=<3	60 %	65 %	65 %	55 %
15.000 €	> 3	65 %	70 %	70 %	50 %
15.001 €	=<3	50 %	55 %	55 %	45 %
25.000 €	> 3	55 %	60 %	60 %	50 %
CUANTIA MÁXIMA (€)		5.500 €	7.500 €	8.000 €	3.000 €

IP	Nº miembros	Accesibilidad
< 12.000 €	-	100 %
9.001 € 15.000 €	1	25 %
	2	50 %
15.001 € 18.000 €	=<3	100 %
	1	0 %
18.001 € 25.000 €	2	25 %
	=<3	50 %
18.001 € 25.000 €	1/2	0 %
	=<3	25 %

REHABILITACIÓN DE LOCALES A VIVIENDA

Actuación Integrada: 35% - max 5.500€

Actuación Aislada: 20% - max 4.000€

INCORPORACION AL PROGRAMA BIZIGUNE

Ayuda extra del 25% - max. 4.000€

TIPO 1: Obras de conservación y habitabilidad: *nueva ejecución o la reforma de instalaciones completas, mejora de la funcionalidad de los espacios, mejora de la calidad del aire interior, sistemas de gestión residuos; mejora confort acústico; conversión de locales en viviendas; fachada, cubierta y estructura en el caso de edificios unifamiliares.*

TIPO 2: Obras de mejora de la eficiencia energética: *nueva ejecución o reforma de las instalaciones de calefacción, refrigeración, ventilación, producción de agua caliente sanitaria, iluminación, autoconsumo de energía eléctrica, envolvente térmica y acústica, calidad de aire interior; aislamiento térmico; Sustitución de ventanas y calderas. Reducción en emisiones de CO2 del 30 % o un indicador global mínimo E en el CEE.*

Tipo 3: Obras de mejora de la accesibilidad: *adaptación de baños y de la distribución de la vivienda. Podrán solicitar ayudas aun cuando no se alcancen los 3.000€/vivienda de gasto ni los 20 años de antigüedad.*

Tipo 4: Obras de adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción: *reformas interiores de viviendas, de albañilería, escayola, carpintería interior, fontanería, etc., e instalaciones parciales*

* Son **Actuaciones Integradas** las que desarrollen en algunas de las siguientes Áreas de Rehabilitación Integrada: CH y Arrabales de Arrasate-Mondragón, CH Elgeta, CH Leintz-Gatzaga, CH Antzuola, CH Aretxabaleta, CH Oñati, CH Bergara y CH Eskoriatza. Y las que se desarrollen en alguna de las siguientes Áreas Degradadas: Barrio de San Andrés (A-7 y A-11) de Arrasate-Mondragón, Barrio de San Miguel de Bedarreta de Aretxabaleta y Barrio de Osintxu de Bergara.

Son **Actuaciones Aisladas las desarrolladas en el resto del municipio.

Marco legal

ORDEN de 21 de julio de 2021, del consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética

